Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202350032237 DE 25/04/2023

ACTO JUSTIFICATORIO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Por medio de la cual, se justifica la procedencia de la selección por contratación directa con CORPORACION HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN para Contrato Interadministrativo para el desarrollo de estrategias integrales para la promoción y prevención del Embarazo Infantil, Adolescente y Subsecuente en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

LA DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y los Decretos Municipales 883 de 2015, 1039 de 2016, 863 de 2020, 1198 de 2020, 283 de 2021, 834 de 2021 expedidos por el Señor Alcalde del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

CONSIDERANDO:

A. Que en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en armonía con lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, se prevé la

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.

B. Que el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 estipula la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa.

C. Que el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo en cumplimiento de sus competencias, requiere la celebración de diferentes contratos o convenios para el cabal desarrollo de sus actividades y cometido estatal.

D. Que, de acuerdo con lo anterior, y con base en lo contenido en el Estudio Previo, se requiere contratar un operador para el desarrollo de estrategias integrales para la promoción y prevención del Embarazo Infantil, Adolescente y Subsecuente en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, mediante Contrato Interadministrativo.

E. Que dentro de las condiciones que se le exigen al contratista estarán entre otras, las siguientes:

Para el cumplimiento del objeto, el contratista deberá realizar las acciones y actividades necesarias para asegurar la ejecución de las necesidades las cuales están conformadas por los siguientes componentes:

Componente 1.

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

Educación e información en Derechos sexuales y Derechos Reproductivos.

Componente 2.
Articulación intersectorial y Movilización Social.

Componente 3.
Experiencia Innovadora.

Componente 4.
Campaña interactiva para la prevención de violencia sexual y prevención del embarazo Infantil, Adolescente y Subsecuente.

Componente 5.
Campaña interactiva como estrategia en salud sexual y reproductiva y prevención de embarazos en adolescentes.

F. Que la selección del contratista se efectuará a través de la causal consagrada en el literal c), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

G. De conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, procede la celebración de Contratos Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos, condiciones que se cumple con CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN, identificado con NIT 900625317-7.

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

H. El Hospital Infantil Concejo de Medellín es una Corporación sin ánimo de lucro de mediana y alta complejidad, que inició operación el 1 de agosto de 2013 como resultado de una alianza entre la Alcaldía de Medellín, la ESE Metrosalud y el Hospital General de Medellín, esta entidad tiene dentro de su objeto:

"La prestación de servicios de salud en todos los niveles de complejidad así mismo la administración, coordinación, consolidación, organización, fomento, desarrollo, difusión y operación del hospital infantil concejo de Medellín.

Su objetivo es prestar servicio de salud integrales con alta calidad humana técnica y científica, de manera prioritaria la población de la ciudad."

I. Es una entidad prestadora de salud la cual brinda atención para el cuidado de la salud de los niños en la ciudad de Medellín a partir del primer mes de vida hasta los 15 años, cuenta además con una moderna infraestructura y tecnología, para la prestación de los servicios con altísima calidad, cuenta con todas las condiciones administrativas, profesionales y multidisciplinares que permiten la realización de un trabajo integral en la atención de los niñas y niños que hacen parte del programa Buen Comienzo del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

J. Dicha entidad cuenta con la capacidad técnica, financiera, logística y administrativa para desarrollar la presente contratación que consiste en el

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

desarrollo acciones de prevención y promoción en nutrición para la atención integral de la primera infancia del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Esta corporación tiene amplia experiencia en la ejecución de contratos para la prestación del servicio de salud, de los cuales se advierte Contratos, 215-2013, 685 – 2014, 403 -2015, 084 – 2016, 1215 – 2017, 0058 – 2018, 0334 – 2018, 0391 – 2019 relacionados con la prestación de servicios, actividades y tecnologías en salud de mediana y alta complejidad , a los afiliados a la contratante, tanto en el régimen subsidiado, como contributivo (movilidad), residentes en el departamento de Antioquia todos juntos estos superan un presupuesto de cuarenta y ocho mil millones de pesos ($48.000.000.000). Se incorpora la certificación al proceso.

K. La Unidad Administrativa Especial Buen comienzo, no cuenta con el personal de planta suficiente y necesario para ejecutar las funciones y necesario para ejecutar las funciones que por ministerio de la Ley y el reglamento tiene y en ese sentido requiere contratar e implementar estrategias de gestión del conocimiento y fortalecimiento de los diferentes programas y proyectos que desarrolla a través de su estructura administrativa, que le permita fortalecer su capacidad técnica, operativa logística, financiera y administrativa para cumplir las metas y garantías la adecuada prestación del servicio de atención a la primera infancia. En este sentido mediante la presente contratación se busca que la Unidad posea mecanismos y herramientas más eficaces para garantizar el desarrollo integral de la primera infancia de la ciudad, atender los problemas que se presentan, fortalecer la administración local del servicio y garantizar en las mejores condiciones el derecho a la Educación y la

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

atención integral a la primera infancia de los niños, niñas, madres gestantes y lactantes de Medellín, con calidad y oportunidad.

Debido a las consideraciones anteriores, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encontrar justificada la Contratación Directa consagrada en el literal c), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es Contrato Interadministrativo para el desarrollo de estrategias integrales para la promoción y prevención del Embarazo Infantil, Adolescente y Subsecuente en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el siguiente link www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los VEINTICINCO (25) días del mes de ABRIL del año dos mil veintitrés (2023).

LUCY ARBEY RIVERA OSORIO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)

Proyectó:	Revisó:
Yeison Humberto Correa González Abogado Contratistas UAE BC	Carlos Federico Soto Hernández Asesor Jurídico UAE BC